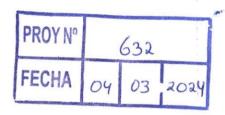
UGEL Talara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





000520

Resolución Directoral Nº

-2024

Pariñas,

4 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año éscolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso pública de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia de Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de Contrato de Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de Contratación de Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de Contratación temporal del profesorado en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación de servicio productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos. Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el attular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Opérado Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión de Educación y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

ROSAS HUIMAN, CRUZ VICTORIA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 03898220

SEXO

CUSSPP

: FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

TEOTIA DE NACIMIENTO

24/07/1977

REGIMEN PENSIONARIO

583280CRHAM3

A.F.P. PROFUTURO

FECHA DE AFILIACION

3032000KIIAN

TÍTULO Y/O GRADO

12/05/2001

THULU TIO GRAL

LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

LICENCIADO EN EDUCACION - ESPECIALIDAD EDUCACION PRIMARIA / A01345123

2. D

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

14902

CÓDIGO DE PLAZA

529404819514

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000424

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

DESIGNACION COMO DIRCTIVO DE NAMUCHE BENITES DE LLAGUENTO,

MARIELA ENERIDA SEGUN R.V.M. Nº 166-2022-MINEDU

DATOS DEL CONTRATO:

927-2024 SICED Nº DE FOLIOS: 236

REFERENCIA

INF 009-2024-CCD - MEMO 190-2024 DIREC / FP 927-2024 SICED

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020GAZO23-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos estadados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias instrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGIO Pegistrese y comuniquese

Director de la unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara